

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN:76-001-31-10-007-2024-00041-00

AUTO #803

Santiago de Cali, Abril dieciocho (18) del año dos mil veinticuatro (2024).

Revisada la actuación se evidencia un error en la radicación del proceso, más concretamente en el sistema JUSTICIA XXI, lo que afecta la publicidad de las decisiones adoptadas dentro del mismo. En consecuencia y una vez corregida la misma, el Juzgado,

RESUELVE

1.-Dejar sin efecto alguno el auto de abril 15 de 2024, por medio del cual se rechazó la presente demanda, auto que fue notificado por estados electrónicos el 16 de abril del presente año.

2.-Una vez corregida dicha radicación se notificará nuevamente por estados, el auto de inadmisión de fecha abril 3 de 2024.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Magy Manessa Cobo Dorado

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 239800d7355214afa47baa8174fa5b88b56b5b0cb8adf6a7d5f83d90a15c575e

Documento generado en 18/04/2024 03:35:35 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>